ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.731 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL LUNES 12 DE MAYO DE 1986

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel; Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer; Gerente General, don Jorge Augusto Correa Gatica.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco; Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot; Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia; Jefe Depto. Política Comercial, don Juan Carlos Corral Cirer; Señor Eduardo Justiniano Rodríguez.

1731-01-860512 - - - Apelación a resolución de la Comisión de Subvenciones que declaró finalizada investigación sobre la importación de alambrón de acero y barras, chapas de acero laminadas en caliente y chapas de acero laminadas en frío.

El señor Justiniano dió cuenta de una apelación presentada por la firma a la resolución adoptada por la Comisión de Subvenciones en su Sesión N° 113 de 7 de abril de 1986, que declaró que no existían evidencias de daño a la producción nacional ocasionados con motivo de importaciones subsidiadas, procedentes de Argentina y Brasil, de los productos denominados "Alambrón de acero y barras", "Chapas de acero laminadas en caliente" y "Chapas de acero laminadas en frío".

Hizo presente el señor Justiniano que el tema en sí es muy complejo por las características de la industria mundial del acero y de las empresas involucradas.

en este país que fabrica los productos en cuestión y por otra parte, la empresa más importante que demanda estos productos, es propiedad de una multinacional con inversiones en varios países.

En el mundo existe un exceso de oferta de productos de acero y mientras la demanda es similar a la existente en 1980, la capacidad instalada ha aumentado considerablemente. Es así como en América Latina solamente en el período 1980-1984 se han invertido US\$ 9,5 billones.

Agregó que debido al exceso de capacidad instalada las empresas venden parte de su producción al exterior a precios marginales, lo que unido a los problemas macro-económicos (devaluaciones), subsidios existentes, resultados de las empresas, propiedad, etc. hace que los precios de mercado sean difíciles de interpretar.



Con respecto a las chapas de acero laminadas en caliente y en frío el porcentaje de las importaciones sobre el consumo interno aparente disminuyó en 1985 con relación al del año anterior de 5,1% a 4,1%, en el caso de las chapas en caliente y de 10.6% a 7.8% en el caso de las chapas laminadas en frío. Las importaciones de estos productos para el mismo período, han disminuído en 20% y 28%, respectivamente.

Manifestó que esta información nos hace concluir que no existiría daño en el caso de estos productos, pero considerando la variabilidad de precios debido a las razones expuestas precedentemente, cree conveniente se realice una evaluación periódica de dichas importaciones.

Respecto al "alambrón de acero y barras", el señor Justiniano señaló que se importaron US\$ 14.9 millones CIF de este producto durante 1985, lo que significó que las importaciones aumentaron de 11.946 toneladas en 1984 a 54.424 toneladas en 1985, de las cuales 49% provino de Argentina, 12% de Brasil, 11% de Sudáfrica y 18% de Venezuela. Lo anterior significa que el porcentaje de las importaciones sobre el consumo interno aparente aumentó de 22,8% en 1984 a 86% en 1985.

El precio de importación FOB de los países denunciados ha sido US\$ 220 por tonelada. La información del mercado (Metal Bulletin) nos muestra que los precios han fluctuado entre US\$ 230-225 durante el año pasado subiendo en US\$ 5 a fines del primer trimestre de 1986. Es decir, los precios FOB de importación de los países subsidiados han sido entre 6,4% y 4,3% más bajos que los de mercado. El monto de los subsidios estimados por la Comisión sobre la base de los precios CIF asciende a 5-6% para Brasil y 4% para Argentina.

vende su alambrón en un diámetro standard de 10 milímetros, cobrando recargos para diámetros diferentes; en cambio el producto importado no tiene estos recargos.

Recordó el señor Justiniano que hacía un descuento de 16,7% sobre el precio de lista a su principal cliente, ante lo cual los pequeños clientes se quejaron a la Fiscalía Nacional Económica, quien informó a que no podía hacer discriminaciones en los precios, a raíz de lo cual eliminó el descuento, en lugar de hacerlo extensivo a los pequeños productores.

El señor Presidente manifestó que en el día de hoy se ha recibido una comunicación de en la que apoya la decisión adoptada por la Comisión de Subvenciones en la referida Sesión N° 113 y hace presente, además, que el establecimiento de una sobretasa aduanera a la importación de alambrón, fuera de constituir una medida opuesta al sistema de comercio externo imperante, de propender al establecimiento de un monopolio inconveniente en favor del único productor nacional de alambrón y de hacer necesaria la creación de sobretasas aduaneras para todos los productos derivados del alambrón, no impediría la importación de este producto, debido a que, aunque se gravara con la sobretasa máxima, todavía el alambrón importado tendría un costo considerablemente inferior al del alambrón nacional.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto, después de las cuales el Comité Ejecutivo acordó no innovar con respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Subvenciones en su Sesión N $^\circ$ 113, en atención a las siguientes consideraciones:

1.- Chapas de acero laminadas en frío:

De este producto no se registran importaciones originarias de los países denunciados desde 1985 a la fecha.

2.- Chapas de acero laminadas en caliente:

Las importaciones desde Brasil muestran un incremento, que podría estar influido por la misma presentación de la denuncia, situación que es de normal ocurrencia en estos casos.

No obstante lo anterior, la participación de las importaciones en el consumo nacional durante 1985 y lo que va corrido de 1986 no alcanza magnitudes que permitan concluir la existencia de daño a la producción nacional.

Por otra parte, no existe deterioro en los precios de venta de esa Empresa en términos reales.

Sin perjuicio de lo anterior, la "Comisión" estará atenta a la evolución del mercado de este producto, para analizar nuevamente el caso, si ello fuere necesario.

3.- Alambrón de acero y barras:

El aumento de la participación de las importaciones en el mercado interno tiene su origen en la política comercial seguida por la firma desde fines de 1984 a la fecha, es así como el precio de venta en dólares ha aumentado a pesar de las devaluaciones de nuestra moneda nacional ocurrida en el período, devaluaciones que tuvieron como objetivo, entre otros, mejorar la competitividad de la industria nacional.

Por otra parte, en el caso de Argentina que ha sido el principal proveedor de este insumo, se ha tenido conocimiento que el único exportador, la empresa privada no ha utilizado los subsidios denuncia-dos. Más aún, el Gobierno de ese país ha ofrecido la eliminación expresa de los beneficios financieros para la exportación a Chile de los productos de acero comprendidos en las posiciones arancelarias denunciadas, de modo que existe la seguridad de que tampoco serán utilizados a futuro.

Por último, se tuvo en consideración que hay importaciones desde Europa a precios similares a los denunciados de Argentina y Brasil.

ALFONSO SERRANO SPOE

Vicepresidente

CARMEN HERMOSILLA VALENCIA

Secretario General

ENRIQUE SEGUEL MOREL Presidente

JORGE AUGUSTO CORREA Gerente General

CHV/cng.-2831C